

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo único. Se declaran Leyes de la República los siguientes Decretos, promulgados por el Gobierno provisional de la República y refrendados por el Ministro de Economía Nacional:

1.º Decreto de 7 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 8) dictando normas para el cultivo obligatorio de las fincas roturadas, y disponiendo que por las Comisiones municipales de Policía rural se hagan averiguaciones de las fincas que no se laboreen. Con la aclaración contenida en el de 10 de julio siguiente (*Gaceta* del 11), relativo a los medios procesales al alcance de los interesados para discernir la procedencia o improcedencia de los programas del laboreo de las tierras a que se refiere el anterior.

2.º Decreto de 22 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 26) anulando las disposiciones penales contenidas en el titulado Decreto-ley de 26 de julio de 1929, comprendidas en los artículos del 233 al 243 del texto refundido de 30 de abril de 1930 (*Gaceta* del 7 de mayo), rigiendo, por tanto, en esta materia los artículos correspondientes de la Ley de 16 de mayo de 1902, en relación con el Código Penal vigente, y declarando subsistentes los restantes preceptos que contiene el mencionado Decreto de 26 de julio de 1929 en su texto refundido de 30 de abril de 1930.

3.º Decreto de 28 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 30), derogando el

párrafo tercero del artículo 3.º del Reglamento de 24 de febrero de 1928, debiendo procederse a las modificaciones del párrafo primero del artículo 13, referente a los precintos, y declarando subsistente el Decreto-ley de 26 de octubre de 1926 sobre el Consejo Regulador de la Marca Rioja y las disposiciones que la complementan, incluida la Real orden de 21 de junio de 1928 sobre la expresión del domicilio social.

4.º Decreto de 29 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 30), declarando subsistente el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1930 reorganizando los servicios de Abastos y Real decreto de 29 de los mismos mes y año.

5.º Decreto de 5 de junio de 1931 (*Gaceta* del 6), declarando subsistentes el Real decreto-ley de 8 de junio de 1926 referente al régimen de aceites de oliva o comestibles con la sola excepción de su artículo transitorio, que queda expresamente derogado, y abriendo información pública sobre definición y clasificación de aceites de oliva o comestibles, régimen de fabricación, reglas para la exportación y otros extremos.

6.º Decreto de 30 de junio de 1931 (*Gaceta* del 2 de julio), declarando subsistente el Real decreto fecha 16 de agosto de 1930 (*Gaceta* de 19 del mismo mes), aprobando, con carácter provisional, el Reglamento para la aplicación de la Ley de admisiones temporales de 14 de abril de 1888.

7.º Decreto de 3 de julio de 1931 (*Gaceta* del 4), estableciendo las bases de un sistema arancelario a favor de la Construcción del Automóvil Nacional, iniciada a partir del desarrollo de la industria del montaje de automóviles desarmados y con destino a ser completados con elementos suministrados sucesiva y progresivamente por la industria nacional, hasta llegar a obtener de ésta la totalidad de los componentes del automóvil.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D. Olwer.

(*Gaceta* 17 septiembre 1931).

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

Esta Corporación, en sesión de 26 del actual, ha acordado que se ejecuten por el sistema de subasta los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el año económico actual, del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aplicable a los provinciales, de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el término de diez días puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Burgos 28 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, Moisés Peralta.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Pedro J. García.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1 de octubre se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las

clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Retirados de Guerra y Marina con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril último.

Día 2.—Tropa mensual y cesantes.

Día 3.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Día 5.—Montepío militar, Montepío civil y Remuneratorias.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 26 de septiembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, el asunto civil, número 96 de 1931, sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Valladolid, de Angel Sáez Robledo, de 22 años de edad, soltero, hijo de Pedro y Josefa, natural y domiciliado en Quintanapalla, en cuyos autos he acordado emplazar a los parientes de dicho alienado, para que comparezcan en este Juzgado en el término de un mes, a ser oídos, apercibiéndoles que, si no lo hicieron, transcurrido dicho término se resolverá lo que proceda sin su audiencia.

Dado en Burgos a 21 de septiembre de 1931.—José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Díez.

## SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

## CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

## PARTIDO JUDICIAL DE ROA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado (Continuación).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
159	Cabornero Cabornero Marcelino	51	51	La Cueva de Roa	Labrador	Cabeza de familia
160	Cabornero Cazorro Ildfonso	56	26	Fuentecén	Idem	Idem
161	Cabornero García Melquiades	76	52	Berlangas de Roa	Idem	Idem
162	Cabornero Martín Miguel	59	14	Fuentemolinos	Pastor	Idem
163	Cal Bravo Eduardo de la	48	48	Roa.—Escoberas 16	Jornalero	Idem
164	Cal Bravo Manuel de la	52	52	Idem.—Fuerza 17	Idem	Idem
165	Cal Burgoa Longinos de la	49	23	Quintanamavirgo	Labrador	Idem
166	Cal Cura Marcelo de la	31	31	San Martín de Rubiales	Sastre	Idem
167	Cal Labaco Fernando de la	56	31	Villaescusa de Roa	Agricultor	Idem
168	Cal Moro Bernabé de la	66	66	Anguix	Labrador	Idem
169	Cal Repiso Pedro	62	62	San Martín de Rubiales	Sastre	Idem
170	Cal Tremiño Jacinto de la	48	27	Anguix	Labrador	Idem
171	Calcedo Diez Victor	39	15	La Horra	Jornalero	Idem
172	Calvo Cobia Juan	68	68	Olmedillo de Roa	Idem	Idem
173	Calvo Calvo Nicanor	62	62	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
174	Calvo Casado Melquiades	71	71	Roa. Fuerza 5	Jornalero	Idem
175	Calvo Casado Ramón	65	65	Idem.—Palacio 31	Caminero	Idem
176	Calvo Cilleruelo Isidoro	55	55	Idem.—Boteros 13	Labrador	Idem
177	Calvo Cob Gregorio	47	46	Idem.—San Esteban 25	Jornalero	Idem
178	Calvo Diaz Nemesio	73	73	Pedrosa de Duero	Labrador	Idem
179	Calvo Diez Alejandro	32	32	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
180	Calvo Esteban Eustaquio	35	35	Mambrillas de Castrejón	Jornalero	Idem
181	Calvo Esteban Félix	30	30	Idem	Labrador	Idem
182	Calvo Esteban Gil	39	39	Idem	Idem	Idem
183	Calvo Esteban Timoteo	64	64	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
184	Calvo de la Fuente Juan	50		Roa.—Malcocinado 8	Jornalero	Idem
185	Calvo García Lázaro	39		Mambrillas de Castrejón	Labrador	Idem
186	Calvo García Pedro	72	72	Anguix	Idem	Idem
187	Calvo Gutiérrez Narciso	31	31	La Horra	Jornalero	Idem
188	Calvo Horra Segundo	33	33	Olmedillo de Roa	Idem	Idem
189	Calvo Martínez Dionisio	43	10	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
190	Calvo Martínez Isidoro	36	36	Idem	Jornalero	Idem
191	Calvo Repino Leonardo	65	65	Pedrosa de Duero	Agricultor	Idem
192	Calvo Rivera Segundo	56	32	Villaescusa de Roa	Idem	Idem
193	Calvo Rubio Eufrasio	61	61	La Horra	Labrador	Idem
194	Calvo Rubio Maximiliano	51	51	Anguix	Idem	Idem
195	Calvo Tamayo Santos	50	50	Villatuelda	Idem	Idem
196	Calleja Crisol Federico	38	4	Hoyales de Roa	Idem	Idem
197	Calleja Santo Domingo Cirilo	46	46	Idem	Propietario	Idem
198	Calleja Valdazo Valentín	55	55	Olmedillo de Roa	Jornalero	Idem
199	Callejo Fiel Quinciano	41	41	Idem	Labrador	Idem
200	Callejo Valenciano Severino	69	59	Idem	Idem	Idem
201	Camarero Remigio	51	51	Valdezate	Idem	Idem
202	Camarero Arroyo Eustaquio	32	32	Moradillo de Roa	Idem	Idem
203	Camarero Carrasco Benito	47	5	Fuentecén	Herrero	Idem
204	Camarero Casano Miguel	62	62	Fuentelisendo	Labrador	Idem
205	Camarero Domingo Ciriaco	56	56	Fuentecén	Jornalero	Idem
206	Camarero Escudero Lázaro	39	39	Fuentelisendo	Labrador	Idem
207	Camarero Llorente Ciriaco	61	61	Idem	Idem	Idem
208	Camarero Madrigal Juan	57	57	Idem	Idem	Idem
209	Camarero Madrigal Miguel	52	52	Idem	Idem	Idem
210	Camarero Madrigal Trifón	41	41	Idem	Idem	Idem
211	Camarero Mayor Gordiano	48	48	Moradillo de Roa	Idem	Idem
212	Camarero Palomino Francisco	45	45	Valdezate	Jornalero	Idem
213	Camarero Pinto Fernando	60	60	Fuentelisendo	Labrador	Idem
214	Camarero Roa Mateo	32	32	Idem	Jornalero	Idem
215	Camarero Sanz Vicente	65	65	Valdezate	Labrador	Idem
216	Camarero Yuste Deogracias	63	63	Idem	Idem	Idem
217	Camarero Yuste Victorino	54		Idem	Idem	Idem
218	Campo Pascual Bernardo	45	45	Boada de Roa	Idem	Idem
219	Cano García José	38	4	Moradillo de Roa	Idem	Idem
220	Cantero Arranz Antón	49	49	Fuentecén	Idem	Idem
221	Cantero Arranz Marcial	44	44	Idem	Idem	Idem
222	Carbonero Carbonero Bartolomé	60	31	Roa.—Arrabal 9	Idem	Idem
223	Carbonero Carrascal Martín	67	67	Nava de Roa	Idem	Idem
224	Carbonero Liras Gregorio	30	30	Idem	Idem	Idem
225	Carbonero Tudela Paulino	34	34	Roa.—P. Malcocinado 4	Jornalero	Idem
226	Carrascal Arroyo Cipriano	30	30	Idem.—Tercio 3	Idem	Idem
227	Carrascal Casin Félix	52	52	Idem.—Corrales 2	Idem	Idem
228	Carrascal Sanz Mariano	46	44	Valdezate	Labrador	Idem
229	Carrascal Sanz Martín	55		Roa.—Malcocinado 9	Jornalero	Idem
230	Carrascal Viyuela Justo	46	46	Boada de Roa	Labrador	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
231	Carrascal Viyuela Melitón	55	55	Boada de Roa	Labrador	Cabeza de familia
232	Casado Antón Félix	63	63	Roa.—Balcones 13	Industrial	Idem
233	Casado de la Cal Inocencio	61	36	Villaescusa de Roa	Herrero	Idem
234	Casado Requejo Julián	57		Valdezate	Jornalero	Idem
235	Casado Salvador Juan	52	52	Fuentecén	Labrador	Idem
236	Casado Tejedor Crescencio	43	43	Idem	Idem	Idem
237	Casado Tejedor Felipe	50	26	Roa.—Santa María 5	Confitero	Idem
228	Casin Palomino Eugenio	61	61	Fuentecén	Carretero	Idem
239	Catalina Arias Ramón	48	48	Idem	Labrador	Idem
240	Catalina Barreras Alejandro	44	44	Idem	Idem	Idem
241	Catalina Esteban Anastasio	47	47	Fuente. linos	Idem	Idem
242	Catalina de la Fuente Casimiro	59	59	Idem	Idem	Idem
243	Catalina de la Fuente Emilianio	69	69	Idem	Idem	Idem
244	Catalina González Andrés	44	44	Fuentecén	Idem	Idem
245	Catalina Moreno Fernando	65	65	Idem	Idem	Idem
246	Catalina Zumel Francisco	50	50	Olmedillo de Roa	Idem	Idem
247	Cazorro Gómez Daniel	39	39	Fuentecén	Idem	Idem
248	Cazorro del Olmo Mauricio	31	31	Idem	Jornalero	Idem
249	Cazorro Plaza Prudencio	62	62	Idem	Labrador	Idem
250	Cerezo Cerezo Julio	46	46	Valdezate	Propietario	Idem
251	Cerezo Frutos Rafael	44	44	Nava de Roa	Labrador	Idem
252	Cid Arranz Pedro	55	55	La Sequera de Haza	Idem	Idem
253	Conde Benito Ladislao	55	22	Olmedillo de Roa	Carpintero	Idem
254	Corcos Liras Balbino	68	68	Nava de Roa	Labrador	Idem
255	Corcos Martínez Gregorio	52	52	Idem	Jornalero	Idem
256	Corcos Requejo Teófilo	34	34	Idem	Laorador	Idem
257	Cortés Domingo Juan	75	75	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
258	Cortés Esteban Eulalio	37	37	Idem	Idem	Idem
259	Cortés Esteban Gabriel	43	43	Idem	Idem	Idem
260	Crespo Esteban Mariano	33	33	Nava de Roa	Jornalero	Idem
261	Crespo Liras Vicente	54	54	Idem	Labrador	Idem
262	Cristóbal Calvo Felipe	59	59	Pedrosa de Duero	Idem	Idem
263	Cristóbal Casin Bonifacio	47	47	Idem	Idem	Idem
264	Cristóbal Romero Miguel	56	56	Idem	Idem	Idem
265	Cubillo Alonso Juan	41	9	Villaescusa de Roa	Agricultor	Idem
266	Cuesta Barcina Jesús	44	15	Hontangas	Labrador	Idem
267	Cuesta Catalina Ricardo	50	50	Olmedillo de Roa	Idem	Idem
268	Cuesta Rincón Antonio	66	66	La Sequera de Haza	Idem	Idem
269	Cuesta Rincón Dionisio	68	68	Idem	Idem	Idem
270	Cuesta Rincón Juan	42	42	Idem	Idem	Idem
271	Cuesta Rodrigo Félix	64	64	Olmedillo de Roa	Idem	Idem
272	Cura Benavente José	37	37	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
273	Cura Gonzalo Celedonio	74	74	Idem	Idem	Idem
274	García Arranz Francisco	66	66	Moradillo de Roa	Labrador	Idem
275	García Arroyo Gregorio	47	47	Idem	Idem	Idem
276	García de Burgoa Pedro	58	33	Boada de Roa	Idem	Idem
277	García Cacho Romualdo	73	73	Idem	Idem	Idem
278	García Cacho Serapio	63	63	Idem	Idem	Idem
279	García Carrascal Argimiro	52	52	Nava de Roa	Propietario	Idem
280	García Carrascal Eladio	60	60	Idem	Labrador	Idem
281	García Cerezo Gregorio	39	39	Idem	Idem	Idem
282	García Crespo Alejandro	57	57	Idem	Idem	Idem
283	García Crespo Crescencio	48	48	Idem	Idem	Idem
284	García Crespo Eustaquio	63	63	Idem	Idem	Idem
285	García Esteban Diego	68	68	Idem	Idem	Idem
286	García García Bartolomé	50	50	Moradillo de Roa	Sastre	Idem
287	García Gómez Adalberto	38	38	Hontangas	Labrador	Idem
288	García Iglesias Martín	30	30	Fuente molinos	Idem	Idem
289	García Sanz Isaac	50	50	Moradillo de Roa	Idem	Idem
290	García Sanz Julián	58	58	Idem	Idem	Idem
291	García Sanz Julio	57	57	Idem	Idem	Idem
292	García Sanz Lorenzo	60	60	Idem	Idem	Idem
293	Gila Moretón Leoncio	59	9	San Martín de Rubiales	Empleado	Idem
294	González Acón Francisco	48	48	Hontangas	Pastor	Idem
295	González Acón Gregorio	51	51	Idem	Idem	Idem
296	González Acón Jacinto	55	55	Idem	Labrador	Idem
297	González Acón Julián	44	44	Idem	Idem	Idem
298	González Acón Lorenzo	69	69	Idem	Pastor	Idem
299	González Valcavado Isidoro	64	64	San Martín de Rubiales	Agricultor	Idem
300	Guijarro Arranz Eugenio	51	20	Idem	Guarda	Idem

(Continuará).

## Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Por D. Santiago Puente Sáiz, vecino de Cayuela, representado por el Letrado D. Antonio Alonso Fernández Cortés, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Cobia, fecha 15 de abril de 1931, por el que

se acordó no haber lugar a satisfacer al recurrente la cantidad de 2.037 pesetas, por cuenta de haberes, material y comisiones que solicitaba como Secretario que había sido de dicho Ayuntamiento y precedentes de los años 1928-1929.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de

28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de septiembre de 1931.  
—Antonio M. Mena.

Por el Letrado D. Victorino del Val, en nombre y representación del Excmo. Sr. D. Félix Jarabo y García, mayor de edad, casado, Magis-

trado del Tribunal Supremo, vecino de Madrid, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Villarcayo, de fecha 20 de julio de 1931, en que acordó que por los dueños o inquilinos de las casas donde existen poyos o bancos de piedra adosados a las paredes de las fachadas que dan a la vía pública se proceda a quitarlos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de septiembre de 1931.  
=Antonio M. Mena.

Por D. Pedro Martínez Alonso, D. Melchor Fuente Barrón, D. Quirico Garoña Calzada y D. Pedro Moriana Díez, todos mayores de edad, vecinos de Encío, representados por el Letrado D. Victorino del Val, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia, de 25 de abril de 1931, que desestimó la reclamación hecha por los recurrentes contra el repartimiento general de utilidades formado por el Ayuntamiento de Encío.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de septiembre de 1931.  
=Amando Fernández Soto.

*Alcaldía de Roa.*

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de su contenido y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Roa 23 de septiembre de 1931.  
El Alcalde, Isidoro Calvo.

Igual anuncio hace los Alcaldes de Amaya.  
Merindad de Sotocueva.  
Rabé de las Calzadas.  
Barbadillo de Herreros.  
San Juan del Monte.  
Villambistia.  
Sotopalacios.  
Frias.  
Fuentebureba.  
Castrovido.  
Villafruela.  
Cantabrana.  
Atapuerca.  
Saldaña de Burgos.  
Cernégula.

*Alcaldía de Olmedillo de Roa.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se ha

lta expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Olmedillo de Roa 24 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde, Teófilo Martínez.

*Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.*

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio 1930, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Partido de la Sierra en Tobalina 26 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde, Manuel del Val.

*Alcaldía de Busto de Bureba.*

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica y los padrones de edificios y solares de este término municipal para el año 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Busto de Bureba 24 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde, Pedro López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hormaza.

Yudego y Villandiego.

*Alcaldía de Frias.*

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Frias 26 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde, Segundo Tobalina.

*Alcaldía de Itero del Castillo.*

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, acordó se dé cumplimiento al capítulo 14, artículo 132, de las ordenanzas municipales, y en su virtud se proceda a la limpieza o monda de los arroyos madres «La Vega», «Juncal» y «Nava», con el fin de proporcionar trabajo a los obreros de la Sociedad Agrícola de Resistencia y al mismo tiempo evitar las inundaciones que causan daños en las propiedades rústicas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios y colonos obligados a efectuar dichas obras, a fin de que en el plazo de ocho días puedan interponer las reclamaciones que crean procedentes a su derecho.

Itero del Castillo 22 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde accidental, Pedro Abad.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Declarada desierta la subasta de un solar en la calle del Puente, de esta villa, propiedad del Ayuntamiento, por falta de licitadores, se anuncia nuevamente, y por el mismo tipo, para diez días después de insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; sin modificar condición alguna.

Aranda de Duero 23 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde-Presidente accidental, Justo Berzosa.

*Alcaldía de Mecerreyes.*

El día 28 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, de un funcionario del ramo de Montes, si concurriere, y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 500 estéreos de leña, de entresaca de mata de encina, en el monte «Encinar», de este municipio, sobre el tipo de tasación de 1.000 pesetas, con arreglo y sujeción a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, y al pliego de con-

diciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 193, de fecha 27 de agosto último, y estado-relación publicado en dicho periódico oficial, número 200, de 4 del actual, así como a lo dispuesto en los artículos 5 y 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y condiciones acordadas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo con el expediente general y modelo de proposición para la subasta.

Mecerreyes 25 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde, Higinio Arlanzón.

*Alcaldía de Rabanera del Pinar.*

Por acuerdo del Ayuntamiento y autorizado por la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 12 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento la subasta de 500 pinos para la concesión del monte Las Cuadrillas, bajo el tipo de tasación de 2.670 pesetas, y el mismo día, y hora de las trece, la subasta de 1.300 pinos, entresaca, negrales, resinados maderables, bajo el tipo de tasación de 1.900 pesetas, del mismo monte Las Cuadrillas, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, un Vocal, un funcionario de Montes y el Secretario, con arreglo a los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 193, correspondiente al día 27 de agosto último.

Rabanera del Pinar 27 de septiembre de 1931.  
=El Alcalde, Mariano Ovejero.

*Alcaldía de Palazuelos de la Sierra*

El día 4 de octubre, a las quince horas, o en su defecto a falta de licitadores, el día 11 del mes y hora expresados, tendrá lugar en la sala consistorial el arriendo de la casataberna de Palazuelos de la Sierra.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palazuelos 29 septiembre de 1931.  
=El Alcalde, Cipriano Sampedro.

*Alcaldía de Santa María-Ribarredonda.*

En dicho pueblo se halla recogida una cabra pinta, con la mitad de la oreja derecha cortada. La persona a quien pertenezca puede pasar a recogerla en un plazo de 15 días, abonando los gastos; transcurridos que sean, será vendida en pública subasta.

El Alcalde, Francisco López.